

Expediente núm. 46176/2021

Asunto: Subvención, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Asociaciones y Entidades Integradas en la Concejalía de Comercio para la anualidad 2021.

ANUNCIO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN LA CONCEJALÍA DE COMERCIO PARA LA ANUALIDAD 2021.

Don Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja,

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 23 de diciembre de 2021, con CSV 6MFTZK4SYFAL9QE6TMDTHWL2C, se ha aprobado la concesión de subvención destinada a asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Comercio para la anualidad 2021, en atención a la propuesta de resolución realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión por procedimiento de concurrencia competitiva a la entidad, Asociación de Industriales y Comerciantes del Polígono Casa Grande con NIF G54670401 una subvención de 370,26 € y a la Asociación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Torrevieja (APYMECO) con NIF G03852225, una subvención de 10.525,22 €.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.”

Lo que se comunica para general conocimiento, con indicación de que las personas interesadas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción





Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

